

**“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”**

**DEPENDENCIA: DIF ESTATAL.**  
**SECCION: PROCURADURÍA.**  
**NO. DE OFICIO: PPNNA/2265/2023**  
**ASUNTO: El que se indica.**

**LIC. JORGE ÁLVARO OCHOA ORDUÑO**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA.**  
**P R E S E N T E.-**

**Mexicali, Baja California a 20 de septiembre de 2023.**

Antepongo un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño; 7 y 8 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 13, 121 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 22 y 25 de la Ley de Protección y Defensa de los Derechos de los Menores y la Familia en el Estado de Baja California (conforme al artículo segundo transitorio de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California); 18 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, manifiesto:

Nos une el noble propósito de brindar amor, cuidado y protección a las niñas, niños y adolescentes que confían en nuestro resguardo, reconocemos con profundo agradecimiento las recomendaciones que nos han brindado. Cada una de ellas representa una oportunidad invaluable para fortalecer nuestras acciones, mejorar nuestros procesos y asegurar que el interés superior de la niñez sea siempre nuestra guía.

Somos conscientes de los desafíos que enfrentamos en este camino, sabemos que no estamos solos y estamos comprometidos en abordarlos. Con determinación, profesionalismo, celeridad y trabajo en equipo. A lo largo de poco menos de dos años, hemos emprendido acciones significativas para mejorar la calidad de atención del entorno en el que se desarrollan nuestros pequeños. Desde el corazón de nuestra institución, le reitero nuestro compromiso genuino con la protección y bienestar de cada niña, niño y adolescente, por lo que hemos trabajado en tres grandes ejes.

En este trayecto desarrollamos un modelo de atención especializado, centrado en las necesidades individuales de cada grupo de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo sus habilidades socioemocionales y asegurando una adecuada psicoeducación. Esto

incluye un protocolo de actuación en crisis, enfocado en proporcionar un apoyo especializado en momentos cruciales.

Hemos aumentado nuestra plantilla de profesionales, contratando a especialistas como paidopsiquiatra, psicólogos, terapeutas clínicos y niñeras y mejorado las condiciones para fomentar un ambiente de trabajo favorable y dedicado.

Gestionamos y recibimos recursos para la construcción de nuevos espacios, en 2022 por poco más de 163 millones de pesos y en 2023 por 132 millones de pesos, con un gran porcentaje en proyectos destinados a la reducción de la sobrepoblación en nuestros albergues y la construcción de estructuras específicas para necesidades especiales, como la Casita Corazón Por Delante para atender a los niños con discapacidad, Villa Albatros, Mejoramiento de nuestros Albergues, Albergues migrantes, entre otros.

Esto son solo algunos ejemplos de nuestros esfuerzos continuos por garantizar un entorno amoroso, seguro y enriquecedor para nuestros niñas, niños y adolescentes.

Reconocemos que hay un largo camino por recorrer y estamos dedicados a seguir avanzando en colaboración con ustedes y otras instancias gubernamentales y sociales involucradas.

Agradecemos su apoyo, orientación y supervisión constante. Estoy segura que juntos, trabajaremos incansablemente para cumplir con nuestro deber de proteger y nutrir a la próxima generación, asegurando que cada niña y niño tenga la oportunidad de crecer en un ambiente que fomente su bienestar y les permita alcanzar su máximo potencial.

Ahora bien, en relación al oficio en el que nos hizo de conocimiento la Comisión Estatal emitió la **Recomendación 6/2023**, relacionada con los expedientes: 1) CEDHBC/TIJ/Q/847/2020/3VG, 2) CEDHBC/TIJ/Q/316/2021/3VG, 3) CEDHBC/TIJ/Q/358/2021/3VG, 4) CEDHBC/MXLI/Q/002/2022/VG, 5) CEDHBC/MXLI/Q/089/2022/VG, 6) CEDHBC/TIJ/Q/182/2022/VG, 7) CEDHBC/TIJ/Q/321/2022/3VG y 8) CEDHBC/TIJ/Q/395/2022/VG, y solicitó que la Procuraduría de Protección notifique a las autoridades señaladas como responsables en violaciones de Derechos Humanos, remitiendo las constancias que así lo acrediten, **he de comentarle lo siguiente:**

En primer término, me permito informar la imposibilidad de la suscrita para notificar a las ocho autoridades responsables señaladas por esa Comisión Estatal, toda vez que no existe registro de las mismas en esta Procuraduría a mi cargo.

Ahora bien, estando en tiempo y forma, me permito informar que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California, **acepta las Recomendaciones emitidas** por ese organismo estatal, con algunas puntualizaciones y consideraciones que por diversos motivos serán expuestos y fundados a continuación:

**RECOMENDACIÓN PRIMERA:** *“En un plazo no mayor a treinta días naturales, se lleven a cabo mesas de trabajo entre la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, la Subprocuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia, Coordinación de Asistencia Privada, y todos los albergues temporales Baja California, así como la CEDHBC, con la finalidad de establecer comunicación directa con las autoridades y permitir que este organismo pueda realizar de forma aleatoria y sin previo aviso visitas a los albergues temporales, con el fin de llevar a cabo observaciones que permitan evaluar las condiciones dentro de las instalaciones, para así poder emitir directrices tendientes a la protección del interés superior de la niñez”.*

Agradecemos sinceramente su valiosa recomendación, respecto a la necesidad imperante de fortalecer la comunicación y supervisión en los albergues temporales, he de comentarle que desde el inicio de esta administración hemos establecido un dialogo abierto y transparente tanto de manera interna con cada una de las instancias que comenta, como de manera colectiva con todas las partes involucradas en esta tarea fundamental.

Hemos facilitado espacios de interacción y dialogo con el fin de asegurar el bienestar integral de nuestra niñas, niños y adolescentes. Queremos reiterar que somos una Institución de puertas abiertas, nos complace colaborar de manera activa con instituciones como la que representa, que proponen y actúan para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior, **la recomendación Primera es aceptada** por esta Institución, para lo cual proponemos iniciar con un nuevo calendario que dé continuidad a las reuniones anteriores, por lo que se define como fecha para la celebración de la mesa de trabajo entre la Procuraduría de Protección, las Subprocuradurías para la Defensa de los Menores y la Familia de cada municipio, la Coordinación de Albergues Temporales y las Jefaturas de los Albergues Temporales en Mexicali y Tijuana, así como la Coordinación de Adopciones, todas adscritas a este Sistema y esa Comisión Estatal, **el día miércoles 27 de septiembre** del año en curso.

**RECOMENDACIÓN SEGUNDA:** *“En un plazo no mayor a seis meses, se diseñe y aplique un programa de capacitación integral para todo el personal que trabaja en los Albergues Temporales de DIF, que sea impartido por instituciones u organizaciones no gubernamentales dedicadas exclusivamente a la protección de la*

*niñez, que desarrollen temas focales como lo son, los derechos de las niñas, niños y adolescentes atendiendo el interés superior de la niñez, derecho a una vida libre de violencia, el manejo de emociones, intervención en crisis, entre otros, de acuerdo con el párrafo 300 de la presente recomendación. Una vez realizado, envíen pruebas de cumplimiento a este organismo”.*

Valoramos profundamente su recomendación sobre la importancia de fortalecer la capacitación integral de nuestro personal. Compartimos su convicción de que una formación sólida es fundamental para brindar una atención óptima de las niñas, niños y adolescentes bajo resguardo de DIF Baja California. Nos enorgullece informar que uno de los pilares de nuestra estrategia de atención a las niñas, niños y adolescentes, ha sido el recurso humano y por ello diseñamos un programa de capacitación que aborda temas cruciales, como los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como técnicas de intervención en crisis. Este es solo el comienzo de un esfuerzo continuo por mejorar y asegurar un cuidado amoroso y especializado para cada uno de ellos.

Por lo tanto este Sistema, **acepta la recomendación Segunda**, por lo que, en vías de cumplimiento, para dar una atención y respuesta especial a la recomendación emitida, se giró oficio por esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, dependiente de este Sistema, PPNNA/2191/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 dirigido al Lic. José Antonio Lesizza Barroso, Director de Recursos Humanos de DIF Estatal, mediante el cual se solicitó su apoyo con el diseño y aplicación de un programa de capacitación integral para todo el personal que trabaja en los Albergues Temporales de DIF Estatal, que sea impartido por instituciones y organizaciones no gubernamentales dedicadas exclusivamente a la protección de la niñez, desarrollando los puntos focales recomendados por ese organismo estatal, el cual conjuntará y complementará las capacitaciones ya programadas y que actualmente se encontraban impartiendo al personal.

No omito manifestar, que adicional a las capacitaciones señaladas por esa Comisión Estatal, diversos servidores públicos adscritos a la Procuraduría de Protección dependiente del Sistema, incluyendo personal que labora en los Albergues Temporales, han recibido las siguientes capacitaciones:

#	CAPACITADOR	TEMA	FECHAS
1	Fundación JUCONI México, A.C.	Bases del acogimiento familiar, teoría del apego, control de las emociones. Continuum del cuidado	29 de abril, 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2022
2	Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C.(ODI)	Coordinación interinstitucional para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. 50 servidores públicos de PPNNA,	6 y 7 de octubre de 2022

		Jueces Calificadores y Municipales, FGE, Seguridad Pública de cada municipio del Estado.	
3	UNICEF MÉXICO	Técnicas de entrevista y diagnóstico de vida independiente/ autonomía progresiva. Más de 70 servidores públicos de PPNA	27 y 29 de septiembre de 2022, 18 y 20 de octubre de 2022, 29 de noviembre de 2022, 1 de diciembre de 2022, 10 y 31 de enero de 2023, 2, 21 y 23 de febrero de 2023
4	Fundación RESILIS	Fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo e implementación de proyectos de vida independiente y autonomía progresiva. 40 servidores públicos de PPNA	6 al 9 de diciembre de 2022
5	Fundación JUCONI México, A.C.	Entrenamiento en Inventario HOME. 45 servidores públicos de PPNA	6, 7 y 8 de diciembre de 2022
6	Centro Estatal de Justicia Alternativa CEJA PJBC	Mediación y conciliación. Alrededor de 70 servidores públicos	7 al 30 de marzo de 2023
7		Trato digno a niñas, niños y adolescentes en proceso jurídico.	27 de febrero y 01 de marzo de 2023
8		Interés superior de niñas, niños y adolescentes	6 y 7 de marzo de 2023
9		Elaboración de planes de restitución y medidas de protección	16 y 17 de marzo, 13 y 14 de junio de 2023
10		Atención a niñas, niños y adolescentes migrantes	28 y 29 de marzo de 2023

11		Atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas del delito	12, 13 y 14 de abril de 2023
12		Prevención y protección de niñas, niños y adolescentes y la explotación sexual infantil	24, 25 y 26 de abril de 2023
13		Protocolo de prevención del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes	23, 24 y 25 de mayo de 2023
14		Atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas del delito, en situación de vulnerabilidad y en condición de orfandad por feminicidio	7 y 9 de junio de 2023
15		Bullying y acoso escolar	19, 20 y 21 de junio de 2023
16		Buen trato en las familias	5, 6 y 7 de julio de 2023
17		Prevención de adicciones	26 y 27 de julio de 2023
18		Formación de tutores de resiliencia en la crianza respetuosa y afectividad con niñas, niños y adolescentes	3 y 4 de agosto de 2023

### RECOMENDACIONES TERCERA Y CUARTA:

*TERCERA: “En un plazo de 8 meses, el Sistema DIF acompañado, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles que trabajen en la defensa y protección de NNA, deberá crear un diagnóstico sobre la situación actual de los Albergues Temporales de DIF, el cual deberá basarse con el Informe de UNICEF “Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Informe sobre su costo y propuestas para su fortalecimiento”, esto con el fin de generar áreas de oportunidad para atender de forma estratégica e idónea, en temas relacionados con: las problemáticas en torno al hacinamiento en los albergues, la atención integral en temas de salud mental, la conflictividad generalizada, la educación y la falta de esparcimiento y juego, entre otras que consideren oportunas, para que las infancias y adolescencias vivan en condiciones de bienestar y con acceso a una vida libre de violencia. Una vez realizado envíen pruebas de cumplimiento a esta comisión”.*

*CUARTA: “Posterior a realizar este diagnóstico el Sistema DIF deberá crear y ejecutar un plan de ajustes y fortalecimiento dentro de los albergues para atender lo*

*mencionado en el párrafo anterior, esta ejecución deberá ser realizada en un periodo comprendido en tres años o bien, en tres ejercicios fiscales para atender específicamente la planeación y realización de este plan. Una vez realizado, envíen pruebas de cumplimiento a este organismo”.*

Reconocemos la importancia de este análisis para identificar áreas de mejora y garantizar que cada niña, niño y adolescente cuente con condiciones adecuadas para su desarrollo integral.

Debo de reconocer que la mayor parte de las acciones que hemos implementado a la fecha, han partido de un diagnóstico, que si bien, no es integral y exhaustivo como lo determina UNICEF el informe que tiene a bien señalar si utilizamos las referencias y orientaciones proporcionadas por dicha institución, reconociendo su expertise en esa materia. Este diagnóstico profundo, inspirado en su labor, será fundamental para futuros ajustes y el fortalecimiento institucional.

Nos enfocaremos en mejorar aspectos cruciales como el hacinamiento y la atención integral en salud mental, así como garantizar un entorno propicio para el aprendizaje y la recreación.

Al estar íntimamente relacionadas las recomendaciones **Tercera y Cuarta, ambas se aceptan por esta Institución**, y hago de su conocimiento que, derivado del convenio de colaboración celebrado entre DIF Estatal y UNICEF México en abril del año 2022, se solicitará apoyo y asesoría a dicha organización con la elaboración del diagnóstico sobre la situación actual de los Albergues Temporales de DIF Estatal.

No omito manifestar que, derivado del citado convenio, la Procuraduría de Protección, dependiente del Sistema, solicitó apoyo a UNICEF México con la elaboración de un diagnóstico y reingeniería de todas las áreas de la Institución, a efecto de conocer las oportunidades de mejora y con base en ello realizar las adecuaciones correspondientes. Derivado de dicha petición, UNICEF México se auxilió de un socio externo quien fungió como Consultor durante el periodo de febrero a abril de 2023 acudió a esta entidad federativa, se entrevistó con personal de cada área, incluyendo de Albergues Temporales, y observó la forma de operar, lo que resultó en un informe de resultados presentado en mayo de 2023.

Además, derivado de las recomendaciones en cuestión, le informo que esta Institución ha tenido acercamientos previos con Fundación Borges-Coppel, A.C. quienes implementan un modelo de atención denominado “Casa Paloma”, mismo que ha sido presentado ante este Organismo, por lo que se solicitará su colaboración a fin de, en la medida de lo posible, dicho modelo sea implementado para el fortalecimiento de ambos Albergues Temporales.

Cabe precisar que, en cuanto al derecho a la educación, los Albergues Temporales tienen dentro de sus instalaciones ejes educativos por parte del Sistema Educativo Estatal, como son: Educación inicial (maternal), Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria (en línea y presencial). Así como programas de INEA para la regularización de las niñas, niños y adolescentes que presentan rezago educativo.

Se tiene proyectado para el 2024 nueva infraestructura en conjunto con Sistema Educativo Estatal y DIF Estatal para la creación de USAER, las niñas, niños y adolescentes que presentan alguna situación donde se requiere un apoyo más especializado para estar en posibilidad de atender sus necesidades.

DIF Estatal ha celebrado diversos convenios de colaboración con diferentes instituciones educativas (Xochicalco, UABC, Escuela Normal Fronteriza, CESCISPE, CETYS Universidad, Universidad Vizcaya, entre otras), por los que los estudiantes pueden hacer sus prácticas profesionales y servicio social en esta Institución, donde se refuerza la educación en diferentes horarios.

En cuanto a aspectos culturales, se han realizado contrataciones de profesionales en el área deportiva, artes plásticas, música, donde las niñas, niños y adolescentes han podido explotar y conocer talentos, como son: Creación de coro; instalación del comité de niñas, niños y adolescentes, donde pueden votar y proponer sus ideas ante los directivos; Creación de murales dentro de las instalaciones, donde pueden expresar sus pensamientos y emociones; Acercamiento por el Centro de Alto Rendimiento, donde se ha establecido relación y detectado campeones, obteniendo medalla de oro en lucha grecorromana en Estado de México, 2 medallas de oro en levantamiento de pesas en Veracruz, representando a México a nivel internacional; Torneo de Handball donde se representó a Baja California, quedando en 8vo lugar a nivel nacional.

Además, se ha brindado asistencia de un adolescente en torneo Chivas en la ciudad de Guadalajara, representando al club Chivas Baja California.

Asimismo, con apoyo del Instituto de Cultura de Baja California se han realizado diferentes actividades, donde niñas, niños y adolescentes han realizado actividades relacionadas con cultura: recorridos a eventos culturales; visitas a estaciones de radio, en donde han capacitado a las personas menores de edad en cabinas de radio, creación de contenido en la radio, locutores, técnicos en controles de radio. También, se han recibido becas por parte del Instituto de Cultura en dibujo.

No omito manifestar que, a efecto de mejorar las condiciones de los Albergues Temporales, así como la atención brindada a niñas, niños y adolescentes, durante este año 2023 se realizó la siguiente asignación presupuestal:



### ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2023

ALBERGUE TEMPORAL TIJUANA	71,350,728.78
ALBERGUE TEMPORAL MEXICALI	12,328,341.39
CENTRO ATENCIÓN ADOLESCENTES ENSENADA	18,089,530.90
ALBERGUE CON EL CORAZÓN POR DELANTE	13,007,489.54
CAI TIJUANA MARIANO MATAMOROS	24,531,267.22

**RECOMENDACIÓN QUINTA:** *“En un plazo no mayor a 90 días naturales, a través de un trabajo en conjunto con todas las autoridades que integran el Sistema DIF, realicen de manera conjunta la creación de protocolos, señalado en el apartado de garantías de no repetición, en los que destaque el Protocolo para la prevención de todas formas de violencia incluida la sexual, Protocolo para la intervención de crisis, Protocolo para la intervención y manejo de manifestaciones y egresos no autorizados, Protocolo para la Atención de Drogodependencia y Farmacodependencia en las niñas, niños y adolescentes, un Manual para la intervención y atención problemas psicológicos, y demás pertinentes, conforme lo señalado en el párrafo 301. Mismos que deberán ser publicados en su portal oficial de internet. Una vez realizado se envíen pruebas de cumplimiento a este organismo”.*

Compartimos su preocupación por garantizar que cada niña, niño y adolescente bajo nuestro cuidado viva en un entorno seguro y protegido. Nos complace informar que hemos comenzado a trabajar en conjunto con diversas autoridades para diseñar protocolos integrales que aborden variadas situaciones.

Este es un papel importante hacia la promoción de un ambiente amoroso y seguro, donde cada pequeño pueda desarrollarse plenamente y alcanzar su potencial.

Este Sistema, **acepta la recomendación Quinta**, pero hacemos hincapié que el plazo otorgado resulta insuficiente para la elaboración de los protocolos señalados, por lo que se propone un plazo de doce meses contados a partir de la recepción del presente, comprometiéndose esta Institución a emitir informes trimestrales sobre los avances en la elaboración de los mismos.

Cabe señalar, que esta Institución ya cuenta con proyectos de Protocolo elaborados para la atención a niñas, niños y adolescentes, entre los que se encuentran los denominados: 1) Protocolo de atención a crisis o incidencias en los Centros de Asistencia Social Públicos, 2) Protocolo para la restitución de derechos y medidas de

protección de niñas, niños y adolescentes, 3) Protocolo que contiene el procedimiento interno para la reintegración o integración de niñas, niños y adolescentes, mismos que tienen como finalidad la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes y su atención integral, y que a la fecha se encuentran en revisión en la Consejería Jurídica del Estado.

Además, le informo que con fecha 6 de enero de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interno de los Centros de Asistencia Social Públicos dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno de los Centros de Asistencia Social Públicos dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a fin de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en acogimiento residencial sin cuidado parental o familiar, ya sea, por tratarse de exposición, abandono, situación de indefensión, desamparo familiar, bajo cualquier otra forma de maltrato o condición de vulnerabilidad.

**RECOMENDACIÓN SEXTA:** *“En un plazo no mayor a ocho meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación, se realicen supervisiones a todos los Centros de Asistencia Social con los que el Sistema DIF trabaja, para observar sus condiciones de internamiento. Asimismo, se diseñe un procedimiento homologado para el envío de las niñas, niños y adolescentes a Centros de Asistencia Social, mismo que deberá integrarse en una base de datos y en los expedientes individuales de cada NNA. Una vez realizado lo anterior se envíen pruebas de cumplimiento a este organismo”.*

Desde el inicio de nuestra gestión, contamos con un proceso de supervisión permanente a los Centros de Asistencia Social con los que trabajamos. Nuestra misión de garantizar un ambiente seguro y adecuado para aquellos que confían en nosotros, hemos iniciado acciones en el procedimiento homologado, sin embargo, aún falta por realizar.

En torno a la recomendación Sexta, **este Sistema acepta**, sin embargo, vale la pena puntualizar que dichas supervisiones a la fecha ya son realizados por mandato de ley, como se precisará a continuación.

Los artículos 113 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 100 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California establecen que la Procuraduría de Protección, dependiente de este Sistema, es la autoridad competente para supervisar los Centros de Asistencia Social y, en su caso, ejercer las acciones legales que correspondan por el incumplimiento a las disposiciones legales.

Además, el artículo 8, fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Social Privada para Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California señala que es atribución de la Procuraduría de Protección, dependiente de este Sistema, entre otras, realizar visitas a las Instituciones de Asistencia Social Privada para supervisar su correcta operación; las condiciones en que se encuentran las niñas, niños y adolescentes ingresados, la infraestructura del inmueble, su menaje, así como las condiciones de sanidad y del personal que presta sus servicios en ellos, debiendo auxiliarse para tal efecto con las autoridades coadyuvantes correspondientes.

A su vez, el artículo 9, fracción IX del mismo ordenamiento legal, prevé que es obligación de las Instituciones de Asistencia Social Privada, entre otras, facilitar las tareas de vigilancia, inspección y protección de las niñas, niños y adolescentes, debiendo permitir el acceso al interior de las instalaciones de las Instituciones de Asistencia Social Privada a las personas que para tal efecto y por escrito designe la Procuraduría de Protección, así como facilitar para consulta los registros, expedientes y bitácoras que se les requieran.

En adición, el artículo 34 de la citada normatividad, estipula que la Procuraduría de Protección, dependiente de este Sistema, a través de la Coordinación de Asistencia Privada vigilará e inspeccionará de manera periódica y en cualquier momento de manera extraordinaria cuando lo estime conveniente, el funcionamiento de los establecimientos pertenecientes a las Instituciones de Asistencia Social Privada, por medio del personal que para tal efecto autorice la propia Procuraduría de Protección.

Por lo anterior, la recomendación emitida por esa Comisión Estatal en sentido de realizar supervisiones a los Centros de Asistencia Social a la fecha ya es ejecutada por esta Institución, por conducto de la Coordinación de Asistencia Privada de la Procuraduría de Protección, dependiente de este Sistema, quienes acuden a los Centros de Asistencia Social de los siete municipios del Estado a realizar las visitas ordinarias y extraordinarias que se requieren, en cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

Ahora bien, sobre el procedimiento homologado para la canalización de niñas, niños y adolescentes a Centros de Asistencia Social, hago de su conocimiento que el artículo 103 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California establece que, para que pueda ser autorizado el ingreso de niñas, niños y adolescentes a un Centro de Asistencia Social Público, la autoridad que lo solicite deberá remitir cuando menos el oficio mediante el cual sea puesto a disposición de la Procuraduría de Protección dependiente del Sistema, el cual deberá especificar los efectos de la medida, una breve narración del motivo del ingreso, los generales de la niña, niño y adolescente, incluyendo los nombres de sus familiares, en caso de contar con dicha información.

Cabe precisar, que con fecha 5 de septiembre del año en curso la Subprocuradora Estatal de la Procuraduría de Protección y la Coordinación de Asistencia Privada, todas dependientes de este Sistema, sostuvieron reunión de coordinación para reforzar el procedimiento de canalización de niñas, niños y adolescentes a Centros de Asistencia Social.

Por su parte, el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Asistencia Social Privada para Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California establece que la Procuraduría de Protección tendrá el deber de velar por la atención y protección integral de las niñas, niños y adolescentes que estén a cargo de las Instituciones de Asistencia Social Privada, por lo que estas tendrán la obligación de notificar a la Procuraduría de Protección dentro de las 24 horas posteriores sobre los ingresos y egresos de las niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de la causa que lo origine.

Aunado a lo anterior, el Título Segundo, Capítulo Único del Reglamento Interno de los Centros de Asistencia Social Públicos dependientes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California titulado “Del ingreso e inducción de niñas, niños y adolescentes”, en el cual se establece el procedimiento de ingreso a dichos Centros.

No obstante, esta Procuraduría de Protección buscará la elaboración de un protocolo que contemple la homologación de los procedimientos de canalización de niñas, niños y adolescentes para su ingreso a Centros de Asistencia Social.

**RECOMENDACIÓN SÉPTIMA:** *“En un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la recepción de la presente recomendación, se publiquen en la página oficial del Sistema Estatal de DIF, los Centros de Asistencia Social, con los que se tiene convenio para enviar a adolescentes. Una vez realizado lo anterior se envíen pruebas de cumplimiento a este organismo”.*

Compartimos la importancia de la transparencia en nuestro trabajo, nos mantenemos comprometidos en tener a la sociedad informada y fomentar la confianza en nuestras acciones para garantizar el bienestar de nuestros niñas, niños y adolescentes.

En torno a la recomendación Séptima, dado su contenido, **se acepta** con ánimo de impulsar la transparencia y entendiendo que el objeto de la recomendación es dar a conocer a la sociedad los CAS con los que opera el Sistema, hacemos el compromiso de publicar en nuestro portal de internet los Centros de Asistencia Social (CAS) que cuentan con licencia de operación, lo anterior conforme las siguientes disposiciones legales: artículo 112 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 100 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, el artículo 8, fracción I, 9 fracción I y 13 de la Ley de Instituciones de Asistencia Social Privada para Niñas,

Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California prevé como atribución de la Procuraduría de Protección.

**RECOMENDACIÓN OCTAVA:** *“En relación a la alimentación, en un plazo no mayor a 60 días naturales, se deberá realizar una mesa de trabajo entre personal de la Secretaría de Salud del Estado, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y nutriólogos especializados en alimentación infantil, con el fin de establecer lineamientos para que los niños albergados reciban alimentos de buena calidad y en proporción adecuada. Una vez realizado lo anterior se envíen pruebas de cumplimiento a este organismo”.*

Agradecemos su recomendación en relación a la alimentación y nutrición de los niños albergados. Reconocemos la importancia vital de garantizar que cada niño reciba alimentos de alta calidad y en cantidades adecuadas.

Este Sistema, **acepta la recomendación Octava**, misma que busca establecer lineamientos para que las niñas, niños y adolescentes reciban alimentos de buena calidad y en proporción adecuada, **he de comentarle que desde el inicio de la administración**, con la finalidad de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a una adecuada alimentación y a la salud, dentro de la plantilla de personal **existe un profesionalista en Nutrición Clínica**, adscrito a este Organismo, mismo que se encarga de elaborar el plan alimenticio para las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en ambos Centros de Asistencia Social públicos dependientes de este Organismo.

El plan alimenticio sobre el cual se basa la alimentación de niñas, niños y adolescentes, es un plan nutricional funcional e integral, derivado de la necesidad encontrada en un mayor porcentaje de población en estado normal en su peso. Asimismo, gran parte de las niñas, niños y adolescentes que ingresan, se encuentran en un estado de mal nutrición, y otro porcentaje menor ingresa con obesidad, por lo que se elabora un plan alimenticio para recuperar el estado nutricional, desde una mal nutrición y hasta una obesidad, de tal manera todas las niñas, niños y adolescentes estén en su estado nutricional óptimo, trabajando en conjunto y coordinación con el área médica de ambos Albergues.

Es importante precisar que la nutrición es aplicada en este Organismo desde las niñas y niños recién nacidos, brindándoles lactancia en fórmula, ablactación y alimentación complementaria.

Para mayor abundamiento, me permito informar que las características del cálculo son las siguientes:

- 2103 kcal
- Hidratos de carbono aportando 268 gr con 1072 kcal

- Proteínas aportando 125 gr con 500 kcal
- Lípidos aportando 59 gr con 531 kcal

En adición, la distribución calórica por tiempos de comida es la siguiente:

- Desayuno aportando 710 kcal
- Colación 5% aportando 60 kcal
- Comida 35% aportando 605 kcal
- Cena 30% aportando 695 kcal
- Colación 5% aportando 60 kcal

Cabe señalar que, las dietas se calculan para un tratamiento con una duración de dos meses, contando con un menú semanal, ya que aporta variabilidad; en un grupo tan diverso de niñas, niños y adolescentes, y mediante la observación diaria, los menores de edad realizan una retroalimentación sobre cuáles alimentos, platillos, frutas, bebidas y postres son y no son de su agrado, bajo la necesidad primordial de que los alimentos sean consumidos, puesto que de lo contrario, el resultado sería un plan fallido y en consecuencia las niñas, niños y adolescentes no consumirían los alimentos contenidos en su plan alimenticio, recibiendo así una alimentación incompleta que llevaría directamente a un mal desarrollo, lo cual es primordial en esta etapa de la vida.

El plan alimenticio conformado de 8 menús cubre los elementos necesarios en la alimentación, cumpliendo con una dieta suficiente, completa, variada, equilibrada y del agrado de las niñas, niños y adolescentes.

Otro factor tomado en cuenta para determinar periodos cortos de tratamiento nutricional y adaptar los menús, son los diagnósticos nutricionales obtenidos por la evaluación semestral de la población de niñas, niños y adolescentes, en la cual el profesionista en nutrición y el área médica se encargan de pesar, medir, obtener índice de masa corporal y desarrollar en gráficas de crecimiento para niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a guías nacionales e internacionales como Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en la Salud (CENETEC) y Organización Mundial de la Salud (OMS).

Además de realizar antropometría e incluso, plicometría pediátrica (índices para determinar grados de desnutrición, porcentaje de grasa, porcentaje de músculo), que permiten evaluar a cada persona, calcular una media y tomar decisiones para adecuación, características del menú y necesidades de los elementos angulares en la nutrición, tales como proteína, carbohidratos, lípidos, necesidades calóricas y micronutrientes.

A efecto de ejemplificar el plan nutricional que elabora el profesionista, se adjuntan al presente algunos menús que son proporcionados a niñas, niños y adolescentes en ambos Albergues Temporales.

No obstante de contar con profesionales en la materia de nutrición, considero prudente y necesario las aportaciones y retroalimentación que pudiera darse entre la Secretaría de Salud del Estado y la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre la opinión de los planes y menús con los que actualmente operamos, por lo tanto estaremos convocando en el plazo previsto a una mesa de trabajo que verse sobre la planes alimenticios y nuevos paradigmas en la alimentación de las niñas, niños y adolescentes en albergues temporales.

### **RECOMENDACIONES NOVENA Y DÉCIMA:**

*NOVENA: “En un plazo no mayor a dos meses, deberán hacer pública la presente recomendación a través de los medios de difusión masiva, es decir, portales institucionales en las páginas web y redes sociales, las cuales deberán de encontrarse visibles y de fácil acceso hasta el total cumplimiento de los puntos recomendatorios, y una vez realizadas estas acciones envíen a este organismo pruebas de cumplimiento”.*

*DÉCIMA: “En un plazo no mayor a dos meses, las autoridades a las que va dirigida esta recomendación, deberán realizar una disculpa pública, reconocimiento de responsabilidad o en su caso un acto público de reconocimiento de responsabilidad por las acciones y omisiones acreditadas en el presente documento, debiendo efectuarse por medio de rueda de prensa. Una vez realizado se deberá enviar pruebas de cumplimiento a este organismo”.*

En primer lugar, reconozco plenamente la importancia de la transparencia y la difusión de las acciones y medidas que estamos tomando para abordar los puntos señalados en la presente recomendación. Estoy comprometida a garantizar que la información relevante sea fácilmente accesible a través de nuestros portales institucionales en línea y redes sociales, tal como se sugiere en la recomendación novena. Asumimos con seriedad la necesidad de mantener informada a la comunidad y a la sociedad en general sobre los avances en la implementación de los puntos recomendatorios.

Con respecto a la recomendación décima, relacionada con la disculpa pública y reconocimiento de responsabilidad, deseo manifestar mi total respaldo y compromiso para llevar a cabo este acto de reconocimiento. Estoy cierta que nuestra responsabilidad no se limita únicamente a las políticas públicas y programas que hemos implementado. Como titulares de una dependencia, somos responsables de

nuestras acciones y también somos representantes de la dependencia que ha llevado a cabo o ha omitido cumplir con sus responsabilidades a lo largo del tiempo. Es imperativo que asumamos la responsabilidad por las acciones y omisiones que han afectado a las niñas, niños y adolescentes, reconociendo la deuda histórica que aún persiste en esta materia.

Se debe reconocer que este tema es multidimensional y que no somos el único actor involucrado. Como Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California, entiendo que esta cuestión trasciende nuestra institución y requiere una colaboración y participación coordinada de diversas dependencias de gobierno, la sociedad y otros actores relevantes. Estamos comprometidos a trabajar de manera conjunta y coordinada para abordar de manera integral y efectiva esta problemática.

Tenemos avances significativos que se han logrado hasta el momento. Durante la gestión de esta administración, hemos dedicado esfuerzos considerables para abordar las deficiencias heredadas y mejorar sustancialmente la atención y el cuidado de las niñas, niños y adolescentes bajo nuestra tutela. Hemos implementado modelos de atención actualizados, enfocados en su bienestar integral y en la promoción de sus derechos fundamentales.

Asimismo, hemos realizado inversiones sustanciales destinadas a la capacitación y actualización del personal que labora en la Procuraduría de Protección, reconociendo que su papel es fundamental en la garantía y salvaguarda de los derechos de los menores. Este esfuerzo ha permitido fortalecer sus habilidades y conocimientos, contribuyendo a una atención más eficaz y sensible a las necesidades específicas de cada niña, niño o adolescente.

En el ámbito de infraestructura y operatividad, hemos dedicado importantes recursos financieros para mejorar las condiciones de las casas hogar y albergues temporales. Hemos llevado a cabo trabajos de remodelación, ampliación y modernización, con el objetivo de asegurar que estos espacios cumplan con los estándares de calidad y brinden un entorno seguro y propicio para el adecuado desarrollo de quienes allí residen.

Sin embargo, a pesar de estos avances y compromisos, reconocemos que aún existe una deuda histórica pendiente con las niñas, niños y adolescentes que han experimentado situaciones difíciles y que merecen una atención de calidad y respeto a sus derechos.

Es de suma importancia para mí y para la Procuraduría que represento que la disculpa pública que se llevará a cabo sea enriquecedora y significativa, especialmente para las niñas, niños y adolescentes que han sido olvidados en el pasado por administraciones anteriores. Esta disculpa no solo representa un acto de



reconocimiento, sino también un compromiso firme para asegurar que, en adelante, se les brinde el apoyo, las herramientas y los servicios necesarios para asegurar una infancia digna y acorde a sus derechos.

Estamos conscientes de que se deben continuar los esfuerzos de mejora de manera constante y sostenida para alcanzar un nivel óptimo de atención que honre su dignidad y les proporcione las condiciones que merecen para su crecimiento y desarrollo. Estamos comprometidos a seguir trabajando incansablemente en esta dirección, en colaboración con las diversas instancias y la sociedad en su conjunto, para garantizar un futuro más justo y próspero para nuestros menores.

Por las razones de hecho, y los argumentos de derecho anteriormente descritos **la Recomendación 9 y 10 son aceptadas por este Sistema.**

Lo anterior, se informa a ese organismo estatal en tiempo y forma para los fines conducentes, reiterando el compromiso de esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California por la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes y por la restitución de los mismos, en aras de su interés superior. Sin otro particular, quedo atenta de cualquier aclaración adicional.

**A T E N T A M E N T E**



**DRA. BRIZA ARIADNA BENTLEY RAMÍREZ**  
**PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y**  
**ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

*C.c.p. Lic. Mónica Vargas Núñez. - Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.*  
*C.c.p. Dra. Manuela Olmeda García, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.*  
*Para su superior conocimiento.*  
*C.c.p. Archivo*